

Si se cuenta con la obligación de generar la información, no obstante MORENA, no se rige por la Ley General de Contabilidad Gubernamental ni está obligado a utilizar el Sistema de Contabilidad Gubernamental debido a su naturaleza jurídica y las finalidades específicas establecidas en la Constitución y las leyes que regulan su funcionamiento.

Los partidos políticos son entidades de interés público, según lo establece el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Su objetivo principal es promover la participación ciudadana en la vida democrática, contribuir a la formación de órganos de representación política y permitir el acceso al poder público, no la prestación de servicios públicos o la administración de recursos gubernamentales en sentido estricto.

En sus artículos 1, 2 y 3 Ley General de Contabilidad Gubernamental establece que su ámbito de aplicación incluye a los poderes de la Unión, las entidades paraestatales, los estados, los municipios y otros entes que ejerzan recursos públicos, con el fin de armonizar y transparentar la información financiera, presupuestaria y contable.

Aunque los partidos políticos reciben financiamiento público, de conformidad con el artículo 23 inciso d, 25 inciso m y n, 26 inciso b, la Ley General de Partidos Políticos, este se destina exclusivamente a actividades específicas, como la capacitación, organización y promoción política, reguladas por el Instituto Nacional Electoral y los organismos electorales locales. Esto implica que su manejo financiero está sujeto a leyes específicas, como la Ley General de Partidos Políticos.

Conforme al artículo 32 apartado 1 fracción VI, 42 apartado 2, 44 inciso o, 190, 191 inciso a y g de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en lugar de aplicar el Sistema de Contabilidad Gubernamental, los partidos políticos cumplen con un régimen de fiscalización específico bajo la supervisión del Instituto Nacional Electoral y los órganos electorales locales.

El Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, emitido por el Consejo de Armonización Contable está diseñado exclusivamente para entes gubernamentales en el marco de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Los partidos políticos no están incluidos dentro de los sujetos obligados bajo esta normatividad.

En este contexto, MORENA no está obligado a generar estados financieros de acuerdo con las directrices de la Ley General de Contabilidad Gubernamental ni a utilizar su sistema pues su régimen contable y financiero se rige por las leyes antes señaladas.